

Decreto No. 41, que nombra al Sr. Gustavo Frías, Director General de Aduanas y Puertos.

G. O. No. 8793, del 9 de octubre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 41

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Gustavo Frías queda nombrado Director General de Aduanas y Puertos, en sustitución del doctor Jorge Martínez Lavandier.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Rapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 42, que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora Mirthila Ozuna Silvestre.

G. O. No. 8793, del 9 de octubre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 42

VISTO el Reglamento de PAsantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a la doctora Mirthila Ozuna Silvestre, para que pueda ejercer la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 43, que nombra al Sr. Yudex Abraham Hasbun , Director General de Deportes.

**G. O. No. 8793, del 9 de octubre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 43

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente